



---

## **Recaudación de tributos y otros ingresos municipales**

**serie normas y procedimientos bancarios 60**

---

**Madrid - Noviembre 2015**

## **HISTÓRICO DE CAMBIOS**

<b>Versión</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Circular</b>	<b>Modificaciones</b>
Junio 1999	29-06-1999	928	Inclusión nuevos gravámenes.
Septiembre 2001	03-07-2001	1041	Adaptación operativa en euros.
Noviembre 2015	30-07-2015	2000	Adaptación normativa europea de pagos: incorporación del IBAN y domiciliación bancaria.
Noviembre 2015	23-12-2015	2017	Habilitación del canal "Autoservicio" para la Modalidad 3

# ÍNDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>II. ASPECTOS GENERALES Y OPERATIVOS COMUNES</b>	<b>2</b>
1. COBROS QUE PODRÁN REALIZARSE	2
2. DEFINICIÓN DE ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA RECAUDACIÓN	2
3. LUGAR DE PAGO	2
4. MEDIOS DE PAGO	2
5. PODER LIBERATORIO DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO	2
6. RELACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CON LOS ORGANISMOS EMISORES Y LAS ENTIDADES GESTORAS	3
7. CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN	3
8. FECHAS DE LIQUIDACIÓN Y TRASPASO DE LA RECAUDACIÓN	3
9. COMUNICACIÓN QUINCENAL DE LA RECAUDACIÓN Y SUPRESIÓN DE JUSTIFICANTES EN PAPEL	4
10. RETROCESIÓN DE COBROS	4
11. INCIDENCIAS	4
12. RESPONSABILIDADES	5
<b>III. PROCEDIMIENTOS</b>	<b>6</b>
1. COBROS POR VENTANILLA, AUTOSERVICIO Y BANCA A DISTANCIA	6
<b>IV. ANEXOS</b>	<b>16</b>
1. MODALIDADES “1” Y “2” LIQUIDACIONES	17
2. MODALIDAD “3” AUTOLIQUIDACIONES	33
3. ANEXO COMÚN “I”. MÓDULOS DE CÁLCULO DÍGITOS DE CONTROL	44
4. ANEXO COMÚN “II”. LISTA DE CONCEPTOS DE TRIBUTOS PERIÓDICOS	47
5. ANEXO COMÚN “III”. FICHA DE COMUNICACIÓN DE DATOS ENTRE LA ENTIDAD GESTORA Y LAS ENTIDADES COLABORADORAS, CUANDO LA ENTIDAD GESTORA ES UNA ENTIDAD DE CRÉDITO	49
4. ANEXO COMÚN “IV”. FORMATOS DE CODIGOS DE BARRAS	50

## **I. INTRODUCCIÓN**

El cuaderno 60 nació el mes de junio de 1992 como consecuencia de las solicitudes que los diferentes entes de la Administración local estaban haciendo al sistema financiero para colaborar en la recaudación de sus tributos, satisfaciendo esas demandas y estableciendo un procedimiento normalizado único para el cobro de cuotas o tributos periódicos, ya fuese mediante la modalidad de pago por ventanilla o domiciliación en cualquier entidad de crédito operante en España.

Posteriormente, fruto de la experiencia se amplió el procedimiento recaudatorio al resto de gravámenes y deudas no tributarias, implantándose un nuevo documento de pago (Modalidad 2) y un sistema recaudatorio para las autoliquidaciones cumplimentadas por el propio contribuyente.

La fecha de entrada en vigor de esta versión (60012) del Cuaderno 60 será el 2 de noviembre de 2015, siendo el único procedimiento válido a partir de la misma.

## **II. ASPECTOS GENERALES Y OPERATIVOS COMUNES**

### **1. COBROS QUE PODRÁN REALIZARSE**

Podrán recaudarse todo tipo de tributos y gravámenes: pagos de vencimiento periódico y notificación colectiva, tributos de pago único, autoliquidaciones, liquidaciones, multas, etc., siempre que los datos de identificación se ajusten a los normalizados para su captura y posterior comunicación.

### **2. DEFINICIÓN DE ENTIDADES QUE PARTICIPAN EN LA RECAUDACIÓN**

- \* Entidad Gestora: Es la que gestiona la recaudación. Generalmente coincidirá con el Organismo Emisor, si bien podrá ser cualquier entidad que, cumpliendo todos los requisitos del procedimiento, se encargue de emitir los documentos de pago, recibir la información, relacionarse con las Entidades Colaboradoras, etc.

En el caso de que coincida con el Organismo Emisor, se identificará como aquel, con el código INE correspondiente, y si se trata de una Entidad de Crédito, como en el caso de las colaboradoras, la identificación será el Número de Registro en el Banco de España (N.R.B.E.)

- \* Organismo Emisor: Será siempre aquel al que se le presta el servicio de recaudación, y se identificará por el código INE que tenga asignado por el Instituto Nacional de Estadística.
- \* Entidad Colaboradora: Entidades de Crédito autorizadas para efectuar la recaudación. Se identificarán por el N.R.B.E.

### **3. LUGAR DE PAGO**

El Organismo Emisor informará al obligado al pago, preferentemente en el propio documento, del nombre de las Entidades Colaboradoras a través de las cuales podrá efectuar el pago.

### **4. MEDIOS DE PAGO**

Dinero de curso legal, mediante ingreso en efectivo o con adeudo en cuenta en la Entidad en la que se presenta el documento cobratorio.

Pago en autoservicio (cajeros automáticos y similares) mediante tarjetas de crédito o de débito.

Pago efectuado por canales telemáticos (Internet, banca a distancia, etc.)

### **5. PODER LIBERATORIO DE LOS DOCUMENTOS DE PAGO**

Tendrá poder liberatorio para el contribuyente, el documento emitido por el organismo emisor o entidad gestora debidamente diligenciado por la entidad colaboradora receptora del ingreso o, en su caso, el emitido por la entidad colaboradora justificando el pago.

Las entidades colaboradoras deberán reflejar en los documentos de pago, como justificante de los mismos, certificación mecánica o sello y firma de la oficina recaudadora, para que tenga poder liberatorio ante el organismo correspondiente.

Si el tributo es pagado mediante tarjeta de crédito o de débito en cajeros automáticos y en el caso de que estos equipos no puedan realizar validaciones o certificaciones mecánicas, la diligencia de pago la constituirá el documento emitido por el cajero automático recogiendo como mínimo los siguientes datos:

- ✓ Emisora,
- ✓ Referencia
- ✓ Importe
- ✓ Identificación
- ✓ Fecha de la operación

Si el pago se efectuase a través de banca a distancia o por Internet, y ante la imposibilidad de la entidad colaboradora de tener los datos suficientes, será el organismo emisor el que emita el justificante.

En cualquiera de los casos no se admitirán pagos parciales.

## **6. RELACIONES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS CON LOS ORGANISMOS EMISORES Y LAS ENTIDADES GESTORAS**

Las relaciones entre los organismos y las entidades colaboradoras y viceversa serán centralizadas en una única oficina, que mantendrá las relaciones con el organismo correspondiente o la entidad gestora para todos los asuntos relacionados con la recaudación (liquidación, información, incidencias, etc.) y que en este documento se denominará "Oficina de relación".

Cuando la entidad gestora sea una entidad de crédito cumplimentará la ficha que figura como anexo común "III", y la remitirán a las entidades colaboradoras para que éstas completen el resto de los datos requeridos y se las retornen.

## **7. CUENTA RESTRINGIDA DE RECAUDACIÓN**

La recaudación diaria de todo tipo de tributos y gravámenes que efectúen las entidades colaboradoras, quedará asentada en una cuenta abierta en la oficina de relación a nombre del organismo al que se le preste el servicio de recaudación.

Esta cuenta no tendrá remuneración, y únicamente deberá permitir:

- Movimientos de abonos: por el importe de los cobros realizados cada día o rectificación de errores.
- Movimientos de adeudo: por el traspaso quincenal de la recaudación a la cuenta indicada por el organismo al que se le presta el servicio, o por rectificación de errores.

El saldo de la cuenta deberá ser en todo momento acreedor o cero.

## **8. FECHAS DE LIQUIDACIÓN Y TRASPASO DE LA RECAUDACIÓN**

Las fechas de liquidación se establecen en los días 5 y 20 de cada mes o siguiente día hábil si alguno de los establecidos fuese festivo.

Quincenalmente, el séptimo de los días hábiles posteriores a las fechas de liquidación, se efectuará el traspaso de la recaudación efectuada en la quincena, de la cuenta restringida a la cuenta ordinaria indicada por el organismo para quien se recauda.

A tal efecto, se consideran inhábiles los sábados. Asimismo, cualquiera que sea el número de días inhábiles el traspaso citado deberá efectuarse dentro del mes.

Cuando el traspaso deba efectuarse a una entidad gestora, las entidades colaboradoras podrán optar por efectuarle un único abono, que coincidirá con el importe total recaudado de todos los organismos emisores de la misma que sean coincidentes en los periodos recaudatorios, o bien podrán realizar un abono por organismo emisor, teniendo en cuenta que, tanto las transferencias de los fondos como la presentación de la información, se realizarán a la cuenta y dirección indicadas al efecto por la entidad gestora, debiendo ser ambos datos únicos para todos los organismos gestionados.

En el primer supuesto (un único abono) y en caso de que el último día de una quincena recaudatoria sea festivo local en uno de dichos organismos emisores, prorrogándose la quincena para éste al primer día hábil siguiente, será necesario realizar dos abonos a la entidad gestora: uno por el importe total de los tributos recaudados de aquellos organismos emisores cuyo último día de quincena no fue festivo local y otro por los que sí lo fue.

## **9. COMUNICACIÓN QUINCENAL DE LA RECAUDACIÓN Y SUPRESIÓN DE JUSTIFICANTES EN PAPEL**

Con la información correspondiente a la liquidación de cada quincena y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de traspaso se facilitará un fichero informático con el detalle individualizado de todos los tributos o gravámenes recaudados.

Cuando la comunicación deba efectuarse a una entidad gestora, las entidades colaboradoras le remitirán un único fichero ajustado a las características descritas en este cuaderno, que contendrá los cobros de todos los Organismos Emisores de la misma que sean coincidentes en los periodos recaudatorios.

En el supuesto de que el último día de una quincena recaudatoria sea festivo local en uno de dichos organismos emisores, prorrogándose la quincena para éste al primer día hábil siguiente, será necesario facilitar a la entidad gestora dos ficheros: uno con los datos de los tributos de aquellos organismos emisores cuyo último día de quincena no fue festivo local y otro con los que sí lo fue.

## **10. RETROCESIÓN DE COBROS**

Las oficinas de relación de las entidades colaboradoras podrán solicitar directamente al organismo emisor correspondiente o a la entidad gestora, en su caso, la retrocesión de cobros efectuados por errores, duplicidades, etc., para su gestión urgente si están debidamente justificados.

## **11. INCIDENCIAS**

El organismo emisor o la entidad gestora, en su caso, comunicará a la entidad colaboradora correspondiente, en un plazo no superior a diez días hábiles contados a partir de la entrega del fichero informático, las incidencias derivadas de los cobros tramitados (número de referencia o de justificante erróneo, importe erróneo, cobros duplicados).

Esta comunicación se efectuará mediante listado que, como mínimo, contendrá la siguiente información: organismo emisor, entidad colaboradora, fecha de liquidación y datos identificativos de cada uno de los ingresos efectuados.

En un plazo no superior a diez días hábiles desde la fecha de recepción del listado, la entidad colaboradora remitirá al organismo emisor o entidad gestora, en su caso, la información demandada para subsanar las incidencias detectadas.

## **12. RESPONSABILIDADES**

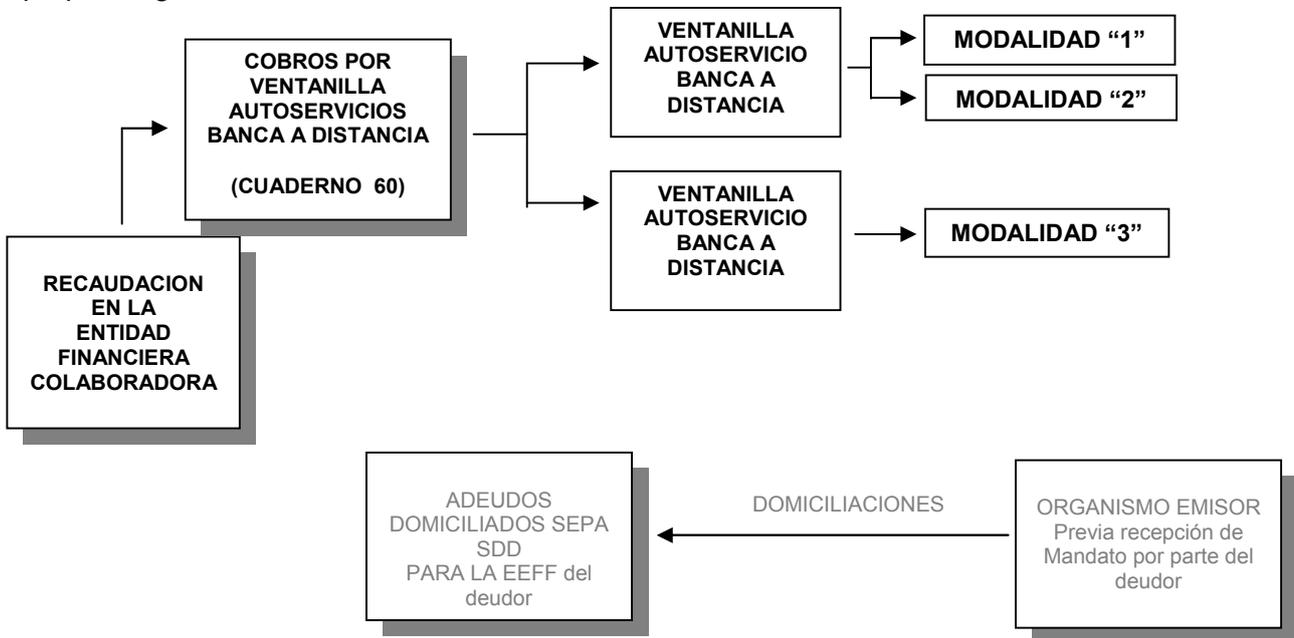
Las entidades colaboradoras serán responsables ante el organismo emisor de los ingresos atendidos, que certificarán en los documentos de pago que se les presenten o, cuando éstos sean pagados mediante tarjeta, facilitando un justificante con los datos del tributo.

La entidad emisora o gestora será responsable de los cobros aceptados que se hayan justificado mediante fichero informático por las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras están obligadas a conservar el ejemplar a ellas destinado de los documentos justificativos de los ingresos, así como a mantener los registros informáticos relativos a las cantidades ingresadas en las cuentas restringidas de recaudación y a las restantes operaciones realizadas en su condición de colaboradoras, durante un periodo de cinco años a contar desde la recepción de los mismos.

### III. PROCEDIMIENTOS

Las normas recogidas en el presente cuaderno contemplan la recaudación de todo tipo de tributos e ingresos municipales por las entidades colaboradoras, existiendo tres modalidades en función del tipo de cobro/documento/concepto y varios posibles canales de ingreso, presenciales y no presenciales. El medio de pago correspondiente a la domiciliación bancaria queda al margen de este cuaderno al tratarse de un medio de pago estandarizado (SEPA) y tener sus propias reglas de uso.



#### 1. COBROS POR VENTANILLA, AUTOSERVICIO Y BANCA A DISTANCIA

##### 1.1 MODALIDAD "1" - TRIBUTOS PERIÓDICOS, LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS "CON COMUNICACIÓN PREVIA DE LOS CONCEPTOS Y PERIODOS DE PAGO A LAS ENTIDADES COLABORADORAS"

Bajo esta modalidad, el organismo para el que se recauda, remite o pone a disposición del contribuyente el documento de pago, debiendo éste efectuar el ingreso en cualquiera de las entidades de crédito que actúan como colaboradoras, dentro de los plazos indicados.

##### 1.1.1 ASPECTOS PARTICULARES

a) Periodo de recaudación.

Los periodos de recaudación serán los establecidos por cada organismo para cada tributo o concepto.

b) Comunicación quincenal de la recaudación.

La información correspondiente a la liquidación de cada quincena será facilitada en un fichero informático con el detalle individualizado de todos los conceptos recaudados según el anexo 1-1.

c) Duplicados del documento de pago.

Cuando el obligado al pago no hubiera recibido el documento o lo hubiera extraviado, deberá solicitar el duplicado al organismo emisor o a la entidad gestora, en su caso.

### 1.1.2 DOCUMENTO DE PAGO

El documento de pago se ajustará al modelo normalizado recogido en el anexo 1-2, siendo recomendable reservar un espacio suficiente en la parte inferior del documento para recoger la validación mecánica.

Asimismo es deseable que el documento incluya código de barras que contenga la información que ha de ser capturada. De esta manera se puede dar un mejor servicio al contribuyente en la medida que se gana en rapidez cuando se le atiende en ventanilla y en algunos casos, podrá realizar el pago en terminales de autoservicio.

La inclusión de códigos de barras se ajustará a los estándares definidos en el Cuaderno 64 (formatos 502 y 508). Se adjuntan copias de estos formatos en el anexo común "IV".

Las entidades colaboradoras requerirán la presentación de dos ejemplares con la siguiente aplicación:

- Para el contribuyente, que se devolverá al presentador validado con la diligencia del pago efectuado.
- Para la entidad colaboradora, que quedará como justificante contable.

En el anverso del ejemplar para la entidad colaboradora (anexo 1-2), cuando se trate de un tributo periódico, se podrá recoger el número de cuenta en formato IBAN sobre el que el deudor manifiesta su intención a la entidad financiera colaboradora de domiciliar el pago de los plazos futuros. La entidad financiera colaboradora podrá recoger exclusivamente el IBAN de clientes propios. La entidad financiera colaboradora, en este caso, informa al organismo emisor de esta intención, dando conformidad a la existencia y titularidad de dicha cuenta.

Sin embargo, para que el organismo emisor proceda a emitir un adeudo directo a la cuenta de domiciliación, en este caso, deberá tener en su poder el correspondiente mandato u orden de domiciliación, debidamente firmado por el deudor, titular de la misma. Un ejemplo de formulario de mandato y que se recomienda, es el que se recoge en el anexo 1-4.

Por otra parte, será necesario:

1. Que todo documento de pago recoja los siguientes datos:

- Nombre del organismo emisor.
- Número de Identificación Fiscal (NIF) del organismo emisor.
- Periodo de pago (Fecha de inicio y final del periodo).
- Modalidad

Podrá fijarse más de un periodo de pago, en función de cuya fecha límite corresponderán distintos importes a pagar.

2. Que los datos siguientes estén ubicados en un lugar específico del documento de pago normalizado y en el orden indicado (estos datos, verificados según módulos de cálculo recogidos en el anexo común "I", son los que deberá capturar la entidad colaboradora):

La composición interna de estos datos, será la siguiente:

- Emisora (6p, incluido un dígito de control)
  - Provincia (2p).
  - Municipio (3p).
  - Dígito de control (1p).
  
- Número de Referencia (12p, incluidos dos dígitos de control).
  - Identificación individualizada de cada documento de pago (10p).
  - Dígitos de control (2p).
  
- Identificación (7p).
  - Código de tributo o concepto (3p).
  - Ejercicio (2p).
  - Remesa (2p).
  
- Importe con dos decimales (12p).

El recuadro destinado a expresar el importe se cumplimentará según se recoge a continuación a título de ejemplo:

EUR\*\*\*\*357,25

En el caso de que existiera más de un periodo de pago, lo que conllevaría otro importe distinto, se recogerían de nuevo los datos anteriores con las variaciones en los dígitos de control e importe.

### **1.1.3 TRATAMIENTO OPERATIVO**

#### **1.1.3.1 De los Organismos**

- El organismo al que se presta el servicio de recaudación o la entidad gestora, remitirá los documentos de pago a los domicilios de los contribuyentes.
- Con una antelación mínima de 20 días a la fecha de inicio del periodo de recaudación, deberán comunicar a las entidades colaboradoras las altas en los conceptos que se recaudan, así como el periodo de pago de los mismos, mediante el formulario recogido en el anexo 1-5.
- Caso de modificar el periodo de recaudación una vez iniciado el mismo, será necesario remitir nuevo formulario con la variación, a la mayor brevedad posible.

Las bajas, entendiéndose como tales las órdenes de no cobrar recibos de una determinada "identificación" por errores masivos de edición, también tendrán que ser comunicadas, con la mayor brevedad posible, a las entidades colaboradoras mediante el formulario antes indicado.

- Todos los organismos que se acojan a este procedimiento deberán adoptar los códigos de tributo o concepto que se recogen en la relación del anexo común "II". Esta relación será actualizada cuando proceda.

- En el caso de que el contribuyente efectuase el pago de sus tributos a través de banca a distancia, y ante la imposibilidad de las entidades colaboradoras de tener datos suficientes, serán los organismos, una vez tengan conocimiento del hecho, los que emitan los justificantes del pago, tal como se señala en el apartado II [Aspectos generales y operativos comunes], punto 5 [Poder liberatorio de los documentos de pago].

### 1.1.3.2 De los contribuyentes

- Dentro de los plazos indicados podrán efectuar el pago en cualquiera de las entidades designadas como colaboradoras.

El ejemplar para el contribuyente le será devuelto por la entidad colaboradora, debidamente diligenciado, como justificante del pago.

Tratándose de un tributo pagado en autoservicio mediante tarjeta de crédito o de débito, el justificante del pago será el documento emitido por el cajero automático con los datos del tributo señalados en el apartado II [Aspectos generales y operativos comunes], punto 5 [Poder liberatorio de los documentos de pago].

### 1.1.3.3 De las entidades colaboradoras

- Las entidades colaboradoras controlarán que los datos relativos a los conceptos, a los periodos de pago, así como los dígitos de control, se ajusten al procedimiento normalizado en este cuaderno y en esta modalidad.
- A efectos de facilitar esta gestión es recomendable que las entidades colaboradoras cuenten con una tabla que, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

— Código de los organismos emisores a los que se les presta el servicio (Código INE).

— Código de los tributos o conceptos que se recaudan por cuenta de cada organismo.

— Periodos de cobro.

Fechas de inicio y final del periodo de recaudación para cada organismo emisor y tributo o concepto.

— Gestora.

En el caso de que un organismo o entidad gestione la recaudación de varios organismos emisores, se recogerá el código que le identifique, relacionándolo con todos aquellos por cuenta de quien recauda.

## 1.2 MODALIDAD “2” - TRIBUTOS PERIÓDICOS, LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS “SIN COMUNICACIÓN DE CONCEPTOS Y PERIODOS DE PAGO A LAS ENTIDADES COLABORADORAS”

Bajo esta modalidad, el organismo para el que se recauda, remite o pone a disposición del contribuyente o sujeto pasivo el documento de pago, debiendo éste efectuar el ingreso en cualquiera de las entidades de crédito que actúan como colaboradoras, dentro de los plazos indicados.

El organismo emisor sólo deberá comunicar a las entidades colaboradoras las modificaciones, entendiéndose como tales las órdenes de no cobrar recibos de una determinada “identificación” por errores masivos de edición, o la prórroga de un periodo de pago voluntario. Para ello utilizará el formulario recogido en el anexo 1-5.

### 1.2.1 ASPECTOS PARTICULARES

a) Periodo de recaudación.

Los periodos de recaudación serán los establecidos por cada organismo para cada tributo, concepto o gravamen.

b) Comunicación quincenal de la recaudación.

La información correspondiente a la liquidación de cada quincena será facilitada en un fichero informático con el detalle individualizado de todos los conceptos y gravámenes recaudados según el anexo 1-1.

c) Duplicados del documento de pago.

Cuando el obligado al pago no hubiera recibido el documento o lo hubiera extraviado, deberá solicitar el duplicado al organismo emisor o a la entidad gestora, en su caso.

### 1.2.2 DOCUMENTO DE PAGO

El documento de pago se ajustará al modelo normalizado recogido en el anexo 1-3, siendo recomendable reflejar, en lugar destacado, el símbolo del Euro, y un espacio suficiente en la parte inferior del documento para recoger la validación mecánica.

Asimismo es deseable que el documento incluya código de barras que contenga la información que ha de ser capturada. De esta manera se puede dar un mejor servicio al contribuyente en la medida que se gana en rapidez cuando se le atiende en ventanilla y en algunos casos, podrá realizar el pago en terminales de autoservicio.

La inclusión de códigos de barras se ajustará a los estándares definidos en el Cuaderno 64 (formatos 521 y 522). Se adjuntan copias de estos formatos en el anexo común "IV".

Las entidades colaboradoras requerirán la presentación de dos ejemplares con la siguiente aplicación:

- Para el contribuyente, que se devolverá al presentador validado con la diligencia del pago efectuado.
- Para la entidad colaboradora, que quedará como justificante contable.

En el anverso del ejemplar para la entidad colaboradora (anexo 1-2), cuando se trate de un tributo periódico, se podrá recoger el número de cuenta en formato IBAN sobre el que el deudor manifiesta su intención a la entidad financiera colaboradora de domiciliar el pago de los plazos futuros. La entidad financiera colaboradora podrá recoger exclusivamente cuentas en formato IBAN de clientes propios. La entidad financiera colaboradora, en este caso, informa al organismo emisor de esta intención, dando conformidad a la existencia y titularidad de dicha cuenta.

Sin embargo, para que el Organismo Emisor proceda a emitir un adeudo directo a la cuenta de domiciliación, en este caso, deberá tener en su poder el correspondiente mandato u orden de domiciliación, debidamente firmado por el deudor, titular de la misma. Un ejemplo de formulario de mandato es el que se recoge en el anexo 1-4.

Por otra parte, será necesario:

1. Que todo documento de pago recoja los siguientes datos:

- Nombre del organismo emisor.

- Número de Identificación Fiscal (NIF) del organismo emisor.
- Periodo de pago (fecha de inicio y final del periodo).
- Modalidad

Podrá fijarse más de un periodo de pago, en función de cuya fecha límite corresponderán distintos importes a pagar.

2. Que los datos siguientes estén ubicados en un lugar específico del documento de pago normalizado y en el orden indicado (estos datos, verificados según módulos de cálculo recogidos en anexo común "I", son los que deberá capturar la entidad colaboradora):

La composición interna de estos datos, será la siguiente:

— Emisora (6p, incluido un dígito de control)

- Provincia (2p).
- Municipio (3p).
- Dígito de control (1p).

— Número de referencia (12p, incluidos dos dígitos de control).

- Identificación individualizada de cada documento de pago (10p).
- Dígitos de control (2p).

— Identificación (10p).

- Discriminante del periodo (1p). Admite los siguientes valores:

1 - Cuando en el tributo figure un único periodo de pago e importe.

5 - Cuando en el tributo figuren dos periodos de pago y por lo tanto dos importes, se consignará este valor en el primero de ellos.

9 - Cuando en el tributo figuren dos periodos de pago y por lo tanto dos importes, se consignará este valor en el segundo de ellos.

- Código de tributo, concepto o gravamen (3p).
- Ejercicio (2p).
- Último dígito del año en que finaliza el periodo de pago del tributo o gravamen (1p).
- Fecha Juliana del día en que finaliza el periodo de pago del tributo o gravamen (3p).

— Importe con dos decimales (12p).

El recuadro destinado a expresar el importe se cumplimentará según se recoge a continuación a título de ejemplo:

EUR\*\*\*\*357,25

## 1.2.3 TRATAMIENTO OPERATIVO

### 1.2.3.1 De los organismos

- El organismo al que se presta el servicio de recaudación o la entidad gestora, remitirá los documentos de pago a los domicilios de los contribuyentes.
- No será necesario que informen a las entidades colaboradoras de la puesta al cobro de los tributos. En caso de que alguno de ellos sufriese una modificación, como puede ser la prórroga del periodo de pago voluntario, sí tendrán que comunicarlo, utilizando para ello el formulario recogido en el anexo 1-5.

- Todos los organismos que se acojan a este procedimiento deberán adoptar los códigos de tributo o concepto que se recogen en la relación del anexo común “II”. Esta relación será actualizada cuando proceda.
- En el caso de que el contribuyente efectuase el pago de sus tributos a través de banca a distancia, y ante la imposibilidad de las entidades colaboradoras de tener datos suficientes, serán los organismos, una vez tengan conocimiento del hecho, los que emitan los justificantes del pago, tal como se señala en el apartado II [Aspectos generales y operativos comunes], punto 5 [Poder liberatorio de los documentos de pago].

### 1.2.3.2 De los contribuyentes

- Dentro de los plazos indicados podrán efectuar el pago en cualquiera de las entidades designadas como colaboradoras.

El ejemplar para el contribuyente le será devuelto por la Entidad Colaboradora, debidamente diligenciado, como justificante del ingreso.

Tratándose de un tributo pagado en autoservicio mediante tarjeta de crédito o de débito, el justificante del pago será el documento emitido por el cajero automático con los datos del tributo señalados en el apartado II [Aspectos generales y operativos comunes], punto 5 [Poder liberatorio de los documentos de pago].

### 1.2.3.3 De las Entidades Colaboradoras

- Las entidades colaboradoras controlarán que los datos relativos a los conceptos, a los periodos de pago, así como los dígitos de control, se ajusten al procedimiento normalizado en este cuaderno y en esta modalidad.
- Igualmente, las entidades colaboradoras establecerán los controles necesarios para no tramitar en período voluntario cantidades recargadas.
- A efectos de facilitar esta gestión es recomendable que las entidades colaboradoras cuenten con una tabla que, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

— Código de los organismos emisores a los que se les presta el servicio (Provincia y Municipio).

— Gestora.

En el caso de que un organismo o entidad gestione la recaudación de varios organismos emisores, se recogerá el código que le identifique, relacionándolo con todos aquellos por cuenta de quien recauda.

## 1.3 MODALIDAD “3” - AUTOLIQUIDACIONES

Bajo esta modalidad, el organismo para el que se recauda, pone a disposición del contribuyente el documento de pago, debiendo éste cumplimentar sus datos y efectuar el ingreso en cualquiera de las entidades de crédito que actúan como colaboradoras, dentro de los plazos que procedan, y por los canales previstos en el punto III. PROCEDIMIENTOS.

### 1.3.1 ASPECTOS PARTICULARES

- a) Comunicación quincenal de la recaudación.

La información correspondiente a la liquidación de cada quincena será facilitada en un fichero informático con el detalle individualizado de todos los tributos recaudados según el anexo 2-1.

### 1.3.2 DOCUMENTO DE PAGO

El documento de pago se ajustará al modelo normalizado recogido en el anexo 2-2, siendo recomendable reflejar, en lugar destacado, el símbolo del Euro, y un espacio suficiente en la parte inferior del documento para recoger la validación mecánica.

Asimismo es deseable que el documento incluya código de barras que contenga la información que ha de ser capturada. De esta manera se puede dar un mejor servicio al contribuyente en la medida que se gana en rapidez y fiabilidad.

La inclusión de códigos de barras se ajustará a los estándares definidos en el Cuaderno 64 (formato 523). Se adjunta copia de este formato en el anexo común "IV".

El documento de pago deberá constar de los siguientes formularios:

- \* Ejemplar para el declarante o sujeto pasivo.
- \* Ejemplar para la entidad colaboradora.

Optativamente, en función de las necesidades de cada organismo, se podrá añadir a los dos anteriores un tercer formulario denominado "Ejemplar para la Administración Local".

En caso de que el impreso incorpore este último ejemplar, será el propio declarante el que, una vez validado por la entidad colaboradora, se encargue de hacerlo seguir al organismo.

Las entidades colaboradoras, de acuerdo con lo expuesto, requerirán la presentación de dos o tres ejemplares, con la siguiente aplicación:

- Para la Administración local, que se devolverá al presentador del documento validado con la diligencia del pago efectuado. Este ejemplar será optativo.
- Para el contribuyente, que se devolverá al presentador del documento validado con la diligencia del pago efectuado.
- Para la entidad colaboradora, que quedará como justificante contable.

Por otra parte, será necesario:

1. Que todo documento de pago recoja los siguientes datos, ya sean estos preimpresos por el organismo o consignados por el declarante:
  - Clave de emisora.
  - Nombre del organismo emisor.
  - Modalidad
  - Código de tributo o modelo.
  - Número de justificante, siendo las tres primeras coincidentes con el código de tributo o modelo, y la cuarta posición indicará el discriminante de datos opcionales a capturar.
  - El N.I.F. del declarante o sujeto pasivo.
  - Importe a ingresar.

Además de los datos citados, existe la posibilidad de utilizar un campo especial denominado "Dato específico" para aquellos modelos que lo requieran.

2. Que los datos siguientes estén ubicados en un lugar específico del documento de pago normalizado y en el orden indicado (estos datos, verificados según módulos de cálculo recogidos en el anexo común "I", son los que deberá capturar la Entidad Colaboradora):  
La composición interna de estos datos, será la siguiente:

- Emisora (6p, incluido un dígito de control)

- Provincia (2p).
  - Municipio (3p).
  - Dígito de control (1p).
- Código de tributo o modelo [MMM] (3p, identifica el tipo de autoliquidación), coincidente con las tres primeras posiciones del número de justificante.
- N° de justificante [MMM Y ZZZZZZZZ D] (13p, siendo “M” el código de tributo o modelo, “Y” indicador de datos a capturar, “Z” el número secuencial por concepto tributario y modelo y “D” el dígito de control calculado según módulos del anexo común I).

Valores que puede adoptar el indicador “Y”:

0 = No se capturan datos opcionales	5 = Expediente y dato específico
1 = Se captura el expediente	6 = Fecha de devengo y dato específico
2 = Fecha de devengo	7 = Fecha de devengo, dato específico y expediente
3 = Expediente y fecha de devengo	8 = No se captura NIF ni datos opcionales
4 = Dato específico	

- Fecha de devengo [DDMMAAAA] (8p).
- N.I.F. del declarante o sujeto pasivo (9p).
- Número de expediente (12p).
- Dato específico (20p) para aquellos tributos que lo requieran.

### 1.3.3 TRATAMIENTO OPERATIVO

#### 1.3.3.1 De los organismos

- El organismo al que se presta el servicio de recaudación o la entidad gestora, pondrá los documentos a disposición de los contribuyentes.

#### 1.3.3.2 De los contribuyentes

- Dentro de los plazos que procedan podrán efectuar el pago en cualquiera de las Entidades designadas como colaboradoras.

Cuando el pago se realice por canales presenciales (oficinas) el ejemplar para el contribuyente y, cuando exista, el ejemplar para la Administración local, le será devuelto por la entidad colaboradora debidamente diligenciado, como justificante del ingreso.

#### 1.3.3.3 De las entidades colaboradoras

- Las entidades colaboradoras controlarán que los datos relativos a los tributos que se recaudan con sus códigos correspondientes, así como los dígitos de control, se ajustan al procedimiento normalizado en este cuaderno.
- A efectos de facilitar esta gestión es recomendable que las entidades colaboradoras cuenten con una tabla que, como mínimo, deberá contener la siguiente información:
  - Código de los organismos emisores a los que se les presta el servicio (Provincia y Municipio).
  - Gestora.

En el caso de que un organismo o entidad gestione la recaudación de varios organismos emisores, se recogerá el código que los identifique, relacionándolo con todos aquellos por cuenta de quien trabaja.

## **1.4 COMUNICACIÓN DE LA INTENCIÓN DE DOMICILIACIÓN (MODALIDAD 1 Y 2)**

### **1.4.1 CAPTADAS DURANTE EL PERIODO DE RECAUDACIÓN**

Las entidades colaboradoras comunicarán en los registros de detalle el código IBAN completo de la cuenta en la que el deudor desea pagar los períodos futuros del tributo, al objeto de informar al organismo emisor (acreedor) de la intención del deudor de proceder a la domiciliación bancaria de los pagos sucesivos de dicho tributo.

Esta comunicación en el fichero sirve para dar traslado de esta intención de domiciliación, habiéndose validado la cuenta informada en lo que a formato y autorización concierne, no pudiendo surtir efectos como orden de domiciliación mientras el deudor no facilite al acreedor (organismo emisor) el correspondiente mandato ajustado al facsímile que se reproduce en el anexo 1-4, prevaleciendo, a todos los efectos, el IBAN que el deudor informe en dicho mandato.

### **1.4.2 CAPTADAS FUERA DEL PERIODO DE RECAUDACIÓN**

Fuera del período de recaudación, la forma de domiciliar un pago es mediante la cumplimentación por parte del deudor de un mandato, ajustado a los datos que se requieren, debidamente firmado y entregado por éste al acreedor (organismo emisor), en tiempo y forma.

## **IV. ANEXOS**

# **MODALIDADES “1” Y “2”**

## **LIQUIDACIONES**

### **1.1 FICHERO INFORMÁTICO DE COMUNICACIÓN**

1.1.1 Características generales

1.1.2 Estructura de organización del fichero

1.1.3 Estructura y descripción de los registros

### **1.2 DISEÑO DEL DOCUMENTO DE PAGO POR VENTANILLA “MODALIDAD 1”**

### **1.3 DISEÑO DEL DOCUMENTO DE PAGO POR VENTANILLA “MODALIDAD 2”**

### **1.4 DISEÑO DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN. “MODALIDAD 1 Y 2”**

### **1.5 PARTE DE COMUNICACIÓN**

## ANEXO 1-1. FICHERO INFORMATICO DE COMUNICACION

### 1.1.1 Características generales

a) Fichero en formato ASCII

CD – ROM, DVD o cualquier soporte debidamente implantado en el mercado y previamente consensuado con la Entidad de Crédito

\*Código ASCII (en mayúsculas). (Carácter 165=Ñ, tabla recomendada T1000850, Personal Computer: Multilingüal)

\* Registros de longitud fija (100 caracteres).

\* Formato secuencial tipo texto.

\* Etiquetado. Etiqueta adhesiva contenido:

LIQUIDACIONES
DE: Entidad de Crédito
A: Emisora
CARACTERÍSTICAS: Una o dos caras. Densidad doble o alta
FICHERO: Recaudación de tributos y otros ingresos municipales
VOLUMEN: n de m
QUINCENA: DD-MM-AAAA / DD-MM-AAAA
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE: DD-MM-AA

Si la longitud del archivo impide la inclusión en un único soporte, se deberá consensuar con la entidad receptora el sistema alternativo de presentación o de comprensión a utilizar.

b) EDItran y otros canales de transmisión telemática

Previo acuerdo entre las emisoras y las entidades de crédito, y si las condiciones técnicas lo permiten, el intercambio de ficheros informáticos se podrá realizar por medios telemáticos, según las especificaciones del protocolo EDItran, Internet, etc.

### 1.1.2. Estructura de organización del fichero

Será la siguiente:

- CABECERA DE ENTIDAD GESTORA: Único al principio del fichero.
  - CABECERA ORGANISMO EMISOR: Uno por cada código de municipio u organismo para quien se recauda. Se incorpora la versión del procedimiento/fichero: "CCVVD", donde "CC" se corresponde con el número de Cuaderno; "VV" es la versión vigente; y "D" es el dígito de control que valida el conjunto. En este caso, el código es "60012"
  - INDIVIDUAL DE COBRO: Uno por cada cobro de tributo o concepto periódico.
  - TOTAL TRIBUTO O CONCEPTO: Uno por cada código de tributo o concepto.

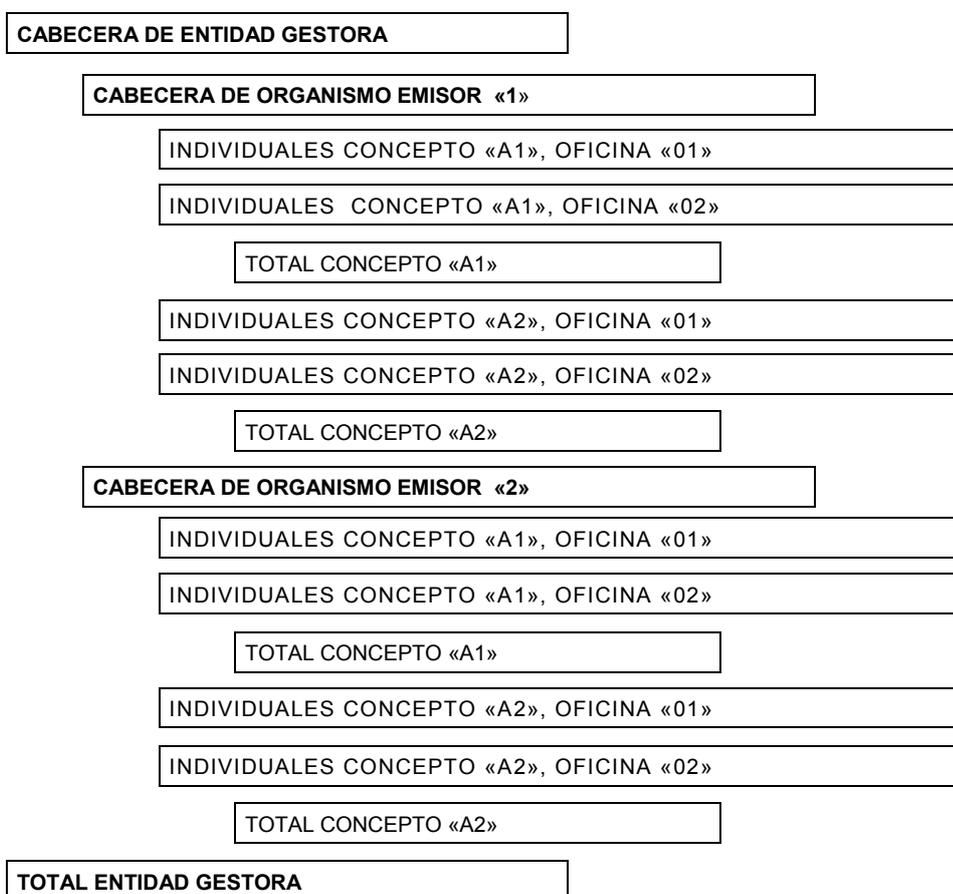
De existir varios organismos emisores, se repetiría esta estructura por cada uno de ellos.

- TOTAL DE ENTIDAD GESTORA: Único.

Únicamente podrá figurar una entidad colaboradora como presentadora del fichero.

Los registros individuales se agruparán por código de tributo o concepto periódico y a su vez por entidad colaboradora-oficina-referencia, de forma ascendente, en ambos casos:

Ejemplo:



### 1.1.3. Estructura y descripción de los registros

Los campos de contenido numérico irán ajustados a la derecha con ceros en las posiciones no significativas de la izquierda. Los campos de importe irán con dos decimales, sin representar la coma. Los campos libres irán a blancos.

Dentro de un mismo tributo o concepto no podrán existir dos registros con la misma Referencia e Identificación.

#### 1.1.3.1 Registro de cabecera de entidad gestora

- Zona A. Código de registro 01.
- Zona B. Código de operación 70.
- Zona C. C1. Identificación entidad gestora (Código INE del Organismo, o Código Registro del Banco de España —N.R.B.E.—, de la entidad de depósito).  
C2. Libre.
- Zona D. D1. Versión del Fichero. “CCVVD”. En este caso corresponde la versión “60012”. Ver anexo común “1”  
D2. Libre
- Zona E. E1. Código de la entidad colaboradora que presenta el fichero. Se consignará el número del N.R.B.E.  
E2. Centro u oficina de la entidad que entrega el fichero.
- Zona F. F1. Fecha de liquidación de la quincena en formato DDMMAA.  
F2. Libre.
- Zona G. Cuatro primeras posiciones del código de cuenta IBAN. Cuenta de abono de liquidaciones, por traspaso desde la cuenta restringida. En combinación con la Zona H.
- Zona H. H1. Código de entidad de la cuenta.  
H2. Código de sucursal de la cuenta.  
H3. DC ó dígitos de control.  
H4. Número de cuenta.
- Zona I. Libre.
- Zona J. Libre.

#### Definición informática de campos

**Numéricos:** A, B, C1, D1, E, F1 y H

**Alfanuméricos:** resto

#### 1.1.3.2 Registro de cabecera de organismo emisor

- Zona A. Código de registro 02.
- Zona B. Código de operación 70.

- Zona C. C1. Identificación organismo emisor (Código INE)  
C2. Libre.
- Zona D. Libre.
- Zona E. E1. Código de la entidad colaboradora que presenta el fichero. Se consignará el número del N.R.B.E.  
E2. Centro u oficina de dicha entidad.
- Zona F. Libre.
- Zona G. Libre.
- Zona H. Libre.
- Zona I. Libre.
- Zona J. Libre.

### **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C1 y E

**Alfanuméricos:** resto

#### **1.1.3.3 Registro Individual “Modalidad 1”**

- Zona A. Código de registro 03.
- Zona B. Código de operación 70.
- Zona C. C1. Identificación organismo emisor.  
C2. Libre.
- Zona D. D1. Referencia.  
D2. Libre.
- Zona E. E1. Entidad. Código de la entidad colaboradora, según N.R.B.E.  
E2. Oficina. Clave de la oficina recaudadora, según numeración interna.
- Zona F. F1. Fecha de cobro en formato DDMMAA.  
F2. Importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.
- Zona G. G1. Libre.  
G2. Canal de pago del tributo o gravamen, según los siguientes valores:
  - 1.- Ventanilla o mediante adeudo en cuenta
  - 2.- Autoservicio (cajeros automáticos y similares)
  - 3.- Banca a distancia (Banca electrónica por Internet, banca telefónica, etc.)
  - 4.- Pasarela de pagos
G3. Código de intención de la domiciliación. Si se cumplimentaron las zonas H y J posteriores, se pondrá una «D»; en caso contrario se pondrá un espacio.

- Zona H. H1. Código de entidad de la cuenta.  
H2. Código de oficina de la cuenta.  
H3. DC o dígitos de control.  
H4. Número de cuenta.

Nota: La Zona H es opcional. En combinación con el subcampo G3 es de cumplimentación obligatoria.

- Zona I. I1. Código de tributo o concepto.  
I2. Ejercicio.  
I3. Remesa.

Zona J. Cuatro primeras posiciones del código de cuenta IBAN sobre la que el deudor tiene intención de domiciliar los pagos sucesivos. En combinación con el campo H es de cumplimentación obligatoria.

Zona K. Libre.

### **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C1, D1, E, F, G2, H e I

**Alfanuméricos:** resto

#### **1.1.3.4. Registro Individual “Modalidad 2”**

Zona A. Código de registro 03.

Zona B. Código de operación 70.

Zona C. C1. Identificación organismo emisor.  
C2. Libre.

Zona D. D1. Referencia.  
D2. Libre.

Zona E. E1. Entidad. Código de la entidad colaboradora, según N.R.B.E.  
E2. Oficina. Clave de la oficina recaudadora, según numeración interna.

Zona F. F1. Fecha de cobro en formato DDMMAA.  
F2. Importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.

Zona G. G1. Libre.

G2. Canal de pago del tributo o gravamen, según los siguientes valores:

- 1.- Ventanilla o mediante adeudo en cuenta
- 2.- Autoservicio (cajeros automáticos y similares)
- 3.- Banca Virtual (Banca electrónica por Internet, banca telefónica, etc.)
- 4.- Pasarela de pagos

G3. Código de intención de la domiciliación. Si se cumplimentaron las Zonas H y J posteriores, se pondrá una «D»; en caso contrario se pondrá un espacio.

- Zona H. H1. Código de entidad de la cuenta
- H2. Código de oficina de la cuenta
- H3. DC o dígitos de control
- H4. Número de cuenta

Nota: La Zona H es opcional. En combinación con el subcampo G3, es obligatorio.

- Zona I. I1. Código de tributo, concepto o gravamen.
- I2. Ejercicio.
- I3. Último dígito del año en que finaliza el periodo de cobro del tributo, concepto o gravamen.
- I4. Fecha juliana en que finaliza el periodo de cobro del tributo, concepto o gravamen.
- I5. Discriminante del periodo
- Zona J. Cuatro primeras posiciones del código de cuenta IBAN sobre la que el deudor tiene intención de domiciliar los pagos sucesivos. En combinación con el campo H, es obligatorio.
- Zona K. Libre.

#### **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C1, D1, E, F, G2, H e I

**Alfanuméricos:** resto

#### **1.1.3.5. Registro total tributo o concepto**

- Zona A. Código de registro 04.
- Zona B. Código de operación 70.
- Zona C. C1. Identificación Organismo Emisor.
- C2. Libre.
- Zona D. Libre.
- Zona E. Número de cobros.
- Zona F. Total importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.
- Zona G. Libre.
- Zona H. Libre.
- Zona I. I1. Código de tributo o concepto.
- I2. Libre.
- I3. Libre.
- Zona J. Libre.

## **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C1, e I1

**Alfanuméricos:** resto

### **1.1.3.6 Registro total entidad gestora**

Zona A. Código de registro 05.

Zona B. Código de operación 70.

Zona C. C1. Identificación entidad gestora.

C2. Libre.

Zona D. Libre.

Zona E. Número de registros.

Zona F. Total importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.

Zona G. Libre.

Zona H. Libre.

Zona I. Libre.

Zona J. Libre.

## **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C1, E y F

**Alfanuméricos:** resto

**TRIBUTOS PERIÓDICOS. LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS**

**REGISTRO DE CABECERA - ENTIDAD GESTORA**

ZONA	A	B	C		D		E		F		G	H				I	J
			C1	C2	D1	D2	E1	E2	F1	F2		H1	H2	H3	H4		
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	5	10	4	4	6	11	4	4	4	2	10	7	16
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "01"	Código de Operación "70"	Código de Entidad Gestora	LIBRE	Código de Versión	LIBRE	Código de Entidad Presentadora	Código de Oficina Presentadora	Fecha de Liquidación	LIBRE	IBAN 4 primeras pos.: "ESXX"	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	19	29	33	37	43	54	58	62	66	68	78	85

**REGISTRO DE CABECERA - ORGANISMO EMISOR**

ZONA	A	B	C		D	E		F	G	H	I	J
			C1	C2		E1	E2					
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	15	4	4	18	3	20	7	16
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "02"	Código de Operación "70"	Código de Organismo Emisor	LIBRE	LIBRE	Código de Entidad Presentadora	Código de Oficina Presentadora	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	29	33	37	55	58	78	85

**TRIBUTOS PERIÓDICOS, LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS  
MODALIDAD "1"**

**REGISTRO INDIVIDUAL**

ZONA	A	B	C		D		E		F		G			H				I			J	K
			C1	C2	D1	D2	E1	E2	F1	F2	G1	G2	G3	H1	H2	H3	H4	I1	I2	I3		
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	12	3	4	4	6	12	1	1	1	4	4	2	10	3	2	2	4	12
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "03"	Código de Operación "70"	Código de Organismo Emisor	LIBRE	Referencia	LIBRE	Código de Entidad Recaudadora	Código de Oficina Recaudadora	Fecha de Cobro	Importe	LIBRE	Canal de Pago	Código de Domiciliación "D"	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	Código de Tributo	Ejercicio	Remesa	IBAN 4 primeras pos.: "ESXX"	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	26	29	33	37	43	55	56	57	58	62	66	68	78	81	83	85	89

**TRIBUTOS PERIÓDICOS, LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS  
MODALIDAD "2"**

**REGISTRO INDIVIDUAL**

ZONA	A	B	C		D		E		F		G			H				I					J	K
			C1	C2	D1	D2	E1	E2	F1	F2	G1	G2	G3	H1	H2	H3	H4	I1	I2	I3	I4	I5		
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	12	3	4	4	6	12	1	1	1	4	4	2	10	3	2	1	3	1	4	9
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "03"	Código de Operación "70"	Código de Organismo Emisor	LIBRE	Referencia	LIBRE	Código de Entidad Recaudadora	Código de Oficina Recaudadora	Fecha de Cobro	Importe	LIBRE	Canal de Pago	Código de Domiciliación "D"	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	Código de Tributo	Ejercicio	Año de Vencimiento	Fecha Juliana	Discrim. Período IBAN 4 primeras pos.: "ESXX"	LIBRE	
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	26	29	33	37	43	55	56	57	58	62	66	68	78	81	83	84	87	88	92

**TRIBUTOS PERIÓDICOS, LIQUIDACIONES Y DEUDAS NO TRIBUTARIAS**

**TOTAL TRIBUTO O CONCEPTO**

ZONA	A	B	C		D	E	F	G	H	I			J
			C1	C2						I1	I2	I3	
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	15	8	18	3	20	3	2	2	16
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "04"	Código de Operación "70"	Código de Organismo Emisor	LIBRE	LIBRE	Número de Cobros	Total Importe	LIBRE	LIBRE	Código de Tributo	LIBRE	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	29	37	55	58	78	81	83	85

**TOTAL ENTIDAD GESTORA**

ZONA	A	B	C		D	E	F	G	H	I	J
			C1	C2							
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	3	15	8	18	3	20	7	16
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "05"	Código de Operación "70"	Código de Entidad Gestora	LIBRE	LIBRE	Número de Registros	Total Importe	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	14	29	37	55	58	78	85





ANEXO 1-4. DISEÑO DE DOCUMENTO DE PAGO POR VENTANILLA DE TRIBUTO PERIÓDICO, LIQUIDACIÓN O DEUDA NO TRIBUTARIA [ORDEN DE DOMICILIACIÓN]  
 “MODALIDAD 1 Y 2”

<b>Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA</b>	
Logotipo Acreedor	
A cumplimentar por el acreedor	<b>Referencia de la Orden de Domiciliación :</b> _____ <b>Identificador del Acreedor :</b> _____ <b>Nombre del Acreedor :</b> _____ <b>Dirección :</b> _____ <b>Código Postal - Población - Provincia/ País :</b> _____
A cumplimentar por el deudor	<b>Nombre del deudor/es/ :</b> _____ <b>Dirección del deudor :</b> _____ <b>Código Postal - Población - Provincia/ País :</b> _____ <b>Número de cuenta - IBAN :</b> _____ <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="border: 1px solid black; width: 60%; height: 20px; text-align: center; font-size: 8px;">                     En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por "ES"                 </div> <div style="border: 1px solid black; width: 15%; height: 20px; text-align: center; font-size: 8px;"> <b>Swift - BIC :</b>                      _____                 </div> </div>
	<b>Tipo de pago :</b> R <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/>
	<b>Fecha - Localidad :</b> _____
	<p style="font-size: 8px;">Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.</p>
	<b>Firma del deudor :</b> _____
<p><b>TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE</b></p> <p><b>UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACION DEBE SER ENVIADA AL ACREEDOR PARA SU CUSTODIA</b></p>	



# **MODALIDAD “3”**

## **AUTOLIQUIDACIONES**

### **2.1 FICHERO INFORMÁTICO DE INFORMACIÓN**

2.1.1 Características generales

2.1.2 Estructura de organización del fichero

2.1.3 Estructura y descripción de los registros

### **2.2 DISEÑO DEL DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN**

## ANEXO 2-1. FICHERO INFORMATICO DE COMUNICACION

### 2.1.1 Características generales

#### a) Fichero en formato ASCII

CD – ROM, DVD o cualquier soporte debidamente implantado en el mercado y previamente consensuado con la Entidad de Crédito

\*Código ASCII (en mayúsculas). (Carácter 165=Ñ, tabla recomendada T1000850, Personal Computer: Multilingüal)

\* Registros de longitud fija (100 caracteres).

\* Formato secuencial tipo texto.

\* Etiquetado. Etiqueta adhesiva contenido:

AUTOLIQUIDACIONES
DE: Entidad de Crédito
A: Emisora
CARACTERÍSTICAS: Una o dos caras. Densidad doble o alta
FICHERO: Recaudación de tributos y otros ingresos municipales
VOLUMEN: n de m
QUINCENA: DD-MM-AAAA / DD-MM-AAAA
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL SOPORTE: DD-MM-AA

Si la longitud del archivo impide la inclusión en un único soporte, se deberá consensuar con la Entidad receptora el sistema alternativo de presentación o de comprensión a utilizar.

#### b) EDItran y otros canales de transmisión telemática

Previo acuerdo entre las emisoras y las entidades de crédito, y si las condiciones técnicas lo permiten, el intercambio de ficheros informáticos se podrá realizar por medios telemáticos, según las especificaciones del protocolo EDItran, Internet, etc.

## 2.1.2. Estructura de organización del fichero

Será la siguiente:

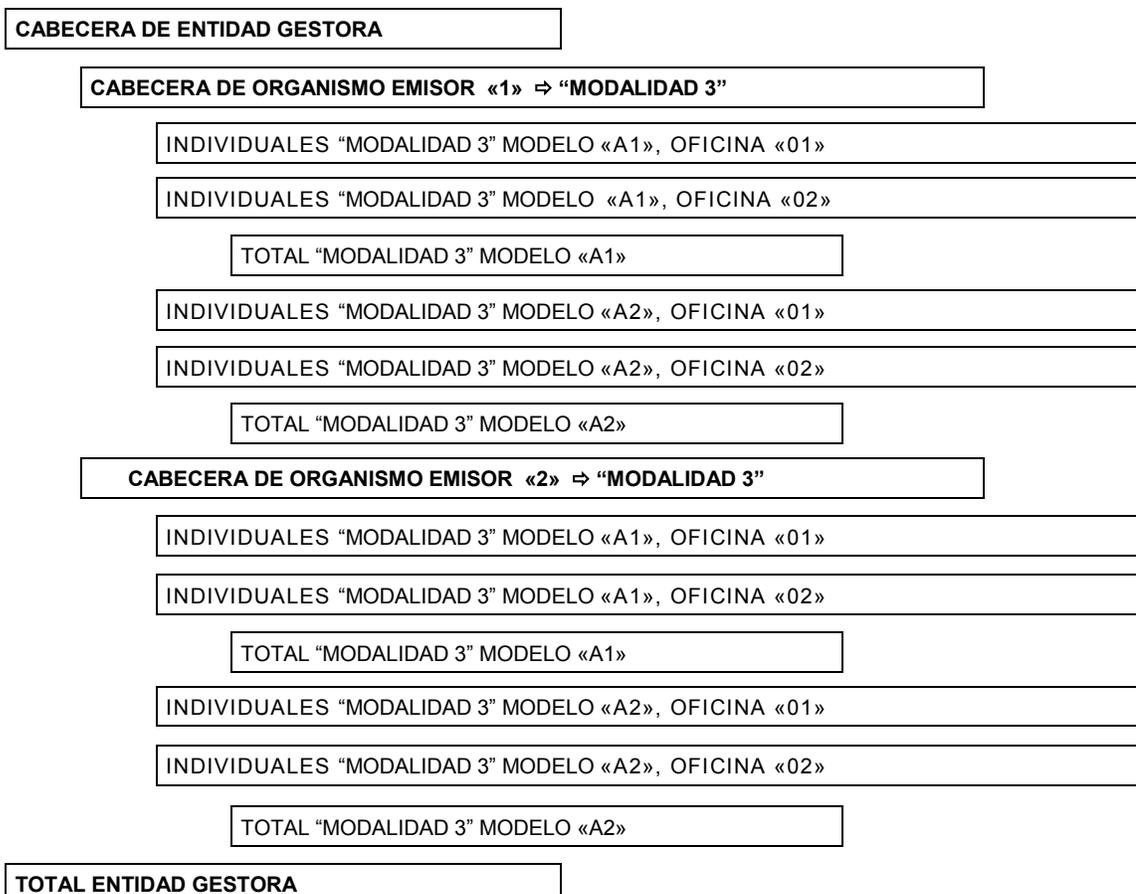
- CABECERA DE ENTIDAD GESTORA: Único al principio del fichero.
  - CABECERA ORGANISMO EMISOR: Uno por cada código de Municipio u Organismo para quien se recauda. Se incorpora la versión del procedimiento/fichero: “CCVVD”, donde “CC” se corresponde con el número de Cuaderno; “VV” es la versión vigente; y “D” es el dígito de control que valida el conjunto. En este caso, el código es “60012”
  - INDIVIDUAL DE COBRO AUTOLIQUIDACIÓN: Uno por cada cobro de autoliquidación.
  - TOTAL MODELO AUTOLIQUIDACIÓN: Uno por cada modelo de autoliquidación.

De existir varios Organismos Emisores, se repetiría esta estructura por cada uno de ellos.

- TOTAL DE ENTIDAD GESTORA: Único.  
Únicamente podrá figurar una entidad colaboradora como presentadora del fichero.

Los registros individuales se agruparán por modelo de autoliquidación, y a su vez por entidad colaboradora-oficina-nº de justificante, de forma ascendente, en ambos casos:

Ejemplo:



### 2.1.3. Estructura y descripción de los registros

Todos los campos que a continuación se describen son numéricos, a excepción del NIF/CIF del declarante o sujeto pasivo y del número de expediente, que son alfanuméricos.

Los campos de contenido numérico irán ajustados a la derecha, con ceros en las posiciones no significativas de la izquierda. Los campos de importe irán con dos decimales, sin representar la coma. Los campos alfanuméricos irán alineados a la izquierda con blancos en las posiciones no significativas de la derecha. Los campos libres irán a blancos.

#### 2.1.3.1. Registro de cabecera de entidad gestora

- Zona A. Código de registro 01.
- Zona B. Código de operación 80.
- Zona C. Identificación entidad gestora (Código INE del organismo, o Código Registro del Banco de España —N.R.B.E.—, de la entidad de depósito).
- Zona D. D1. Versión del Fichero. “CCVVD”. En este caso corresponde la versión “60012”. Ver anexo común “I”  
D2. Libre.
- Zona E. Libre.
- Zona F. F1. Código de la entidad colaboradora que presenta el fichero. Se consignará el número del N.R.B.E.  
F2. Centro u oficina de la entidad que entrega el fichero.
- Zona G. G1. Fecha de liquidación de la quincena en formato DDMMAA.  
G2. Libre.
- Zona H. Cuatro primeras posiciones del código de cuenta IBAN. Cuenta de abono de liquidaciones, por traspaso de la cuenta restringida.
- Zona I. I1. Código de entidad de la cuenta.  
I2. Código de oficina de la cuenta.  
I3. DC o Dígitos de control.  
I4. Número de cuenta.  
Nota: La Zona I es opcional en combinación con el subcampo H
- Zona J. Libre.
- Zona K. Libre.
- Zona L. Libre.

#### Definición informática de campos

**Numéricos:** A, B, C, F, G1 e I

**Alfanuméricos:** resto

### 2.1.3.2. Registro de cabecera de organismo emisor

Zona A.	Código de registro 02.
Zona B.	Código de operación 80.
Zona C.	Identificación organismo emisor (Código INE)
Zona D.	Libre.
Zona E.	Libre.
Zona F.	F1. Código de la entidad colaboradora que presenta el fichero. Se consignará el número del N.R.B.E. F2. Centro u Oficina de dicha Entidad.
Zona G.	Libre.
Zona H.	Libre.
Zona I.	Libre.
Zona J.	Libre.
Zona K.	Libre.
Zona L.	Libre.

### Definición informática de campos

**Numéricos:** A, B, C, y F

**Alfanuméricos:** resto

### 2.1.3.3. Registro Individual

Zona A.	Código de registro 03.
Zona B.	Código de operación 80.
Zona C.	Identificación organismo emisor.
Zona D.	Canal de pago: 1.- Ventanilla o mediante adeudo en cuenta 2.- Autoservicio (cajeros automáticos y similares) 3.- Banca a distancia (Banca electrónica por Internet, Banca telefónica, etc.) 4.- Pasarela de pagos
Zona E.	Número de expediente.
Zona F.	F1. Entidad. Código de la entidad colaboradora, según N.R.B.E. F2. Oficina. Clave de la oficina recaudadora. Según numeración interna.
Zona G.	G1. Fecha de cobro, en formato DDMMAA. G2. Importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.
Zona H.	Número de justificante de la autoliquidación.
Zona I.	NIF del declarante o sujeto pasivo.
Zona J.	Código de tributo o modelo de la autoliquidación (tres primeros caracteres del nº de justificante).

Zona K	K1. Día K2. Mes K3. Año	} Fecha de devengo
Zona L.	Dato específico.	

### Definición informática de campos

**Numéricos:** A, B, C, D, E, F, G, H, J y K

**Alfanuméricos:** resto

#### 2.1.3.4. Registro total modelo

Zona A.	Código de registro 04.
Zona B.	Código de operación 80.
Zona C.	Identificación organismo emisor.
Zona D.	Libre.
Zona E.	Libre.
Zona F.	Número de cobros.
Zona G.	Total importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.
Zona H.	Libre.
Zona I.	Libre.
Zona J.	Código de modelo.
Zona K.	Libre.
Zona L.	Libre.

### Definición informática de campos

**Numéricos:** A, B, C, F, G y J

**Alfanuméricos:** resto

#### 2.1.3.5. Registro total entidad gestora

Zona A.	Código de registro 05.
Zona B.	Código de operación 80.
Zona C.	Identificación entidad gestora.
Zona D.	Libre.
Zona E.	Libre.
Zona F.	Número de registros.
Zona G.	Total importe con dos decimales. Relleno de ceros a la izquierda, cuando sea necesario. La coma no se refleja.
Zona H.	Libre.

Zona I. Libre.

Zona J. Libre.

Zona K Libre.

Zona L. Libre.

### **Definición informática de campos**

**Numéricos:** A, B, C, F, y G

**Alfanuméricos:** resto

**MODALIDAD "3" / AUTOLIQUIDACIONES**

**REGISTRO DE CABECERA - ENTIDAD GESTORA**

ZONA	A	B	C	D	E	F		G		H	I				J	K	L
						F1	F2	G1	G2		I1	I2	I3	I4			
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	5	8	4	4	6	10	4	4	4	2	10	3	6	20
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "01"	Código de Operación "80"	Código de Entidad Gestora	Código de Versión	LIBRE	Código de Entidad Presentadora	Código de Oficina Presentadora	Fecha de Liquidación	LIBRE	IBAN 4 primeras pos.: "ESXX"	Entidad	Oficina	DC	Cuenta	LIBRE	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	16	24	28	32	38	48	52	56	60	62	72	75	81

**REGISTRO DE CABECERA - ORGANISMO EMISOR**

ZONA	A	B	C	D	E	F		G		H	I	J	K	L
						F1	F2	G1	G2					
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	1	12	4	4	6	12	2	20	3	6	20
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "02"	Código de Operación "80"	Código de Organismo Emisor	LIBRE	LIBRE	Código de Entidad Presentadora	Código de Oficina Presentadora	LIBRE						
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	12	24	28	32	38	50	52	72	75	81

**MODALIDAD "3" / AUTOLIQUIDACIONES**

**REGISTRO INDIVIDUAL**

ZONA	A	B	C	D	E	F		G		H	I	J	K			L
						F1	F2	G1	G2				K1	K2	K3	
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	1	12	4	4	6	12	13	9	3	2	2	2	20
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "03"	Código de Operación "80"	Código de Organismos Emisor	Canal de Pago	Número de Expediente	Código de Entidad Recaudadora	Código de Oficina Recaudadora	Fecha de Cobro	Importe	Número de Justificante	N.I.F.	Código de Modelo	DD	MM	AA	Dato Específico
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	12	24	28	32	38	50	63	72	75	77	79	81

**MODALIDAD "3" / AUTOLIQUIDACIONES**

**TOTAL MODELO**

<b>ZONA</b>	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	1	12	8	18	13	9	3	6	20
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "04"	Código de Operación "80"	Código de Organismos Emisor	LIBRE	LIBRE	Número de Cobros	Total Importe	LIBRE	LIBRE	Código de Modelo	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	12	24	32	50	63	72	75	81

**TOTAL ENTIDAD GESTORA**

<b>ZONA</b>	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
<b>LONGITUD</b>	2	2	6	1	12	8	18	13	9	3	6	20
<b>CONTENIDO</b>	Código de Registro "05"	Código de Operación "80"	Código de Entidad Gestora	LIBRE	LIBRE	Número de Registros	Total Importe	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE	LIBRE
<b>POSICION</b>	1	3	5	11	12	24	32	50	63	72	75	81

**ANEXO 2-2. DISEÑO DEL DOCUMENTO DE AUTOLIQUIDACIÓN**

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">AYUNTAMIENTO DE</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">EMISOR: XXXXX D</td></tr> <tr><td style="text-align: center;">MODALIDAD 3</td></tr> </table>	AYUNTAMIENTO DE	EMISOR: XXXXX D	MODALIDAD 3	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;"><b>Impuesto sobre</b></td></tr> <tr><td style="text-align: center;">Declaración - Documento de ingreso</td></tr> </table>	<b>Impuesto sobre</b>	Declaración - Documento de ingreso	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td style="text-align: center;">Modelo</td></tr> <tr><td style="text-align: center;"><b>MMM</b></td></tr> </table>	Modelo	<b>MMM</b>									
AYUNTAMIENTO DE																			
EMISOR: XXXXX D																			
MODALIDAD 3																			
<b>Impuesto sobre</b>																			
Declaración - Documento de ingreso																			
Modelo																			
<b>MMM</b>																			
<b>Devenqo</b>	<div style="border: 1px dashed black; padding: 5px; display: inline-block;">                 ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS             </div>	<b>MMM Y ZZZZZZZZ D</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> <b>Fecha de devengo:</b>  <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black; height: 20px;"></td> <td style="width: 30%; border: 1px solid black; height: 20px;"></td> </tr> </table> </div>																	
<b>Identificación</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">N.I.F.</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre o razón social</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Número</td> <td style="text-align: right;">Esc.</td> <td style="text-align: right;">Piso Puerta</td> </tr> <tr> <td>Código Post.</td> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>Teléfono</td> </tr> </table>			N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública					Número	Esc.	Piso Puerta	Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social																		
Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública																			
	Número	Esc.	Piso Puerta																
Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono																
<b>Adquirente o Donante</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">N.I.F.</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre o razón social</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Número</td> <td style="text-align: right;">Esc.</td> <td style="text-align: right;">Piso Puerta</td> </tr> <tr> <td>Código Post.</td> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>Teléfono</td> </tr> </table>			N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública					Número	Esc.	Piso Puerta	Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social																		
Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública																			
	Número	Esc.	Piso Puerta																
Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono																
<b>Autoliquidación</b>	<p><b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p><b>DATO ESPECÍFICO:</b> <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p><b>Rendimientos de</b></p> <p style="text-align: right;"><b>TOTAL LIQUIDACIÓN</b> <input style="width: 100px;" type="text"/></p>																		
<b>Representante legal</b>	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 15%;">N.I.F.</td> <td colspan="3">Apellidos y nombre o razón social</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Número</td> <td style="text-align: right;">Esc.</td> <td style="text-align: right;">Piso Puerta</td> </tr> <tr> <td>Código Post.</td> <td>Municipio</td> <td>Provincia</td> <td>Teléfono</td> </tr> </table>			N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social			Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública					Número	Esc.	Piso Puerta	Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono
N.I.F.	Apellidos y nombre o razón social																		
Calle/Plaza/Avd. Nombre de la vía pública																			
	Número	Esc.	Piso Puerta																
Código Post.	Municipio	Provincia	Teléfono																
<b>Reservado para la Administración</b>	<b>Ingreso</b>	<p>Forma de pago: <input type="checkbox"/> Efectivo <input type="checkbox"/> EC. Adeudo en cuenta</p> <p style="text-align: center;">I <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p><b>IBAN (E):</b> ES <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p style="text-align: center;">.....a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma</p>																	
<b>Declarante</b>																			

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada

espacio reservado para la validación mecánica

Ejemplar 1: Para la Administración Local [optativo]

Ejemplar 2: Para el contribuyente

Ejemplar 3: Para la Entidad Colaboradora

## 1. ANEXO COMÚN “I”. MÓDULOS DE CÁLCULO DÍGITOS DE CONTROL

### ORGANISMO EMISOR

Módulo 11 sobre un número de hasta cinco dígitos.

Pesos utilizados:

6 5 4 3 2

Cada uno de los dígitos significativos del número se multiplicarán por su peso correspondiente y la suma de todos los productos se dividirá por 11. Su resto será el dígito de control, salvo que sea «10», en cuyo caso el dígito de control será «0».

Los pesos se aplican al número empezando por la derecha.

✧ Supuesto práctico: Ayuntamiento cuyo código I.N.E. fuese “20009”.

La clave de emisora deberían ser los cinco caracteres del código I.N.E., es decir “20009”.

Para obtener el dígito se realizarán las siguientes operaciones:

$$\begin{array}{r} 2 \times 6 = 12 \\ 0 \times 5 = 0 \\ 0 \times 4 = 0 \\ 0 \times 3 = 0 \\ 9 \times 2 = 18 + \\ \hline 30 \end{array}$$

$30 : 11 = 2$  con un resto de 8, siendo éste el dígito de control

La clave de emisora, por tanto, será 20009-8.

### REFERENCIA DE COBROS POR VENTANILLA

Se definen tres números con la siguiente composición:

- (1) Emisora (6p, incluido el dígito de control).
- (2) Referencia (10p, sin dígitos de control).
- (3) Identificación (7p - modalidad 1, 10 p - modalidad 2) + Importe (12 p).

Para el cálculo se considerara el importe completo, como si de una cantidad entera se tratase (155,80 euros, se tomará 15580; 176,00 euros, se tomará 17600)

Se efectúa la siguiente operación:

$$\frac{((1) \times 76) + ((2) \times 9) + ((3) - 1) \times 55}{97} = \text{CCC, AACCC}$$

99 — AA = DD (DD = Dígitos de control)

Si “AA” = 00, el dígito de control será “99”



## ALGORITMO DEL CÓDIGO DE VERSIÓN DEL CUADERNO

Módulo 7 sobre un número de 4 dígitos.

El código de versión de cuaderno consta de cuatro posiciones numéricas: dos posiciones de la izquierda siempre fijas que determinan el procedimiento, en este caso "60", y dos posiciones de la derecha que indican en cada momento la versión. En este caso la versión 01.

Sobre este número de cuatro posiciones numéricas se aplica la división por 7, siendo el dígito de control el guarismo que corresponde al resto de dicha operación.

Ejemplo:  $6001:7=857$  con un resto de 2, siendo éste el dígito de control. "CCVVD" = "60012".

## 2. ANEXO COMÚN “II”. LISTA DE CONCEPTOS DE TRIBUTOS PERIÓDICOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
001	Impuesto sobre bienes inmuebles (Urbana)
002	Impuesto sobre bienes inmuebles (Rústica)
003	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
004	Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos
005	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras
010	Impuesto sobre actividades económicas
011	Tasa basuras domiciliarias
012	Tasa de basuras comerciales
013	Tasa basuras industriales
014	Tasa eliminación residuos sólidos
015	Tasa alcantarillado
016	Tasa de cementerio municipal
017	Tasa de inspección
018	Tasa por expedición de documentos
019	Tasa por licencia auto-taxi, vehículos alquiler
020	Tasa por licencias urbanísticas
021	Tasa por licencia apertura establecimientos
022	Tasa por retirada vehículos vía pública
023	Tasa de saneamiento
024	Tasa por servicios espectáculos públicos
025	Tasa de basuras de mercados municipales
041	Precio Público por entrada vehículos (vados)
042	Precio Público por suministro de aguas
043	Precio Público por ocupación suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública
044	Precio Público por ocupación vía pública
045	Precio Público por paradas mercado municipal
046	Precio Público por guardería
047	Precio Público por instalaciones deportivas
048	Precio Público por matadero municipal
049	Precio Público por prestaciones personales
050	Precio Público por vigilancia
051	Precio Público por comedores escolares
052	Precio Público centros docentes escolares
053	Precio Público sobre rodaje y arrastre de vehículos
054	Precio Público lucha contra la piedra
055	Precio Público por exhibición de rótulos
056	Precio Público sobre rieles, cables, palos, etc.
057	Precio Público por aprovechamientos especiales
058	Precio Público instalación de aparadores y vitrinas
059	Servicios sanitarios
060	Precio Público sobre instalaciones en terrenos de uso público
061	Contribuciones especiales
062	I.V.A. Reducido
063	I.V.A. Ordinario
064	Multas
065	Alquiler sepulturas
066	Tenencia de perros
067	Intereses de demora

<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
068	Recargo de apremio
069	Máquinas recreativas
070	Alta vehículos tracción mecánica
071	Ingresos directos
072	Bicicletas
073	Otros ingresos tributarios
074	Tasa garantía suministro
091	Agrupación de tributos sobre industria-comercio
092	Agrupación de tributos sobre inmuebles
095	Cámara de comercio. Otros
096	Agrupación conceptos en liquidaciones por ingreso directo
097	Cámara propiedad urbana
098	Cámara de comercio
099	Cámara de comercio. Complemento



#### 4. ANEXO COMÚN "IV". FORMATOS DE CODIGOS DE BARRAS

Descripción de los formatos de códigos de barras para el sistema de cobro en autoservicio y ventanilla, establecidos para el cobro de tributos e ingresos municipales, normalizados mediante el Cuaderno 64 de la serie Normas y Procedimientos Interbancarios.

##### Formato:

<b>502</b>	<b>TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES, FORMATO CORTO.</b>	
	Longitud	38
	Operativa	<b>RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. FORMATO CORTO</b>
	Documento de Referencia	Cuaderno 60
	Juego de Símbolos	EAN 128 - C
	Versión	1, Enero 1996

##### Estructura

Identificador de Aplicación	Tipo de Formato	Emisora	Referencia	Identificación	Importe						
1	2	3	5	6	11	12	23	24	30	31	38

##### Contenido

LONG.	POSICION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1 2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3 5	Tipo de Formato	Valor igual a "502"
6	6 11	Emisora	
	6 7	Provincia	
	8 10	Municipio	
	11 11	Dígito de Control	
12	12 23	Referencia	
	12 21	Identificación Documento	
	22 23	Dígitos de Control	
7	24 30	Identificación	
	24 26	Tributo	Según anexo común "II"
	27 28	Ejercicio	
	29 30	Remesa	
8	31 38	Importe	Con dos decimales

**Formato:**

<b>508</b>	<b>TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. FORMATO LARGO</b>	
Longitud	48	
Operativa	<b>RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. FORMATO LARGO</b>	
Documento de Referencia	Cuaderno 60	
Juego de Símbolos	EAN 128 - C	
Versión	1, Enero 1996	

**Estructura**

Identificador De Aplicación		Tipo de Formato		Entidad Tesorera		Fecha Límite Pago		Emisora		Referencia		Identificación		Importe	
1	2	3	5	6	9	10	15	16	21	22	33	34	40	41	48

**Contenido**

LONG.	POSICION		CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1	2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3	5	Tipo de Formato	Valor igual a "508"
4	6	9	Entidad Tesorera	
6	10	15	Fecha Límite de Pago	
6	16	21	Emisora	
		16 17	Provincia	
		18 20	Municipio	
		21 21	Dígito Control	
12	22	33	Referencia	
		22 31	Identificación	
		32 33	Dígitos de Control	
7	34	40	Identificación	
		34 36	Tributo	Según anexo común "II"
		37 38	Ejercicio	
		39 40	Remesa	
8	41	48	Importe	Con dos decimales

## Formato:

<b>521</b>	<b>TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. MODALIDAD 2 SIN RECARGO.</b>	
Longitud	42	
Operativa	<b>RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. MODALIDAD 2 SIN RECARGO.</b>	
Documento de Referencia	Cuaderno 60	
Juego de Símbolos	EAN 128 - C	
Versión	Enero 2001	

## Estructura

Identificador de Aplicación		Tipo de Formato		Emisora		Referencia		Identificación		Importe		Dígito de Paridad	
1	2	3	5	6	11	12	23	24	33	34	41	42	42

## Contenido

LONG.	POSICION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1 2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3 5	Tipo de Formato	Valor igual a "521"
6	6 11	Emisora	
	6 7	Provincia	
	8 10	Municipio	
	11 11	Dígito de Control	
12	12 23	Referencia	
	12 21	Identificación Documento	
	22 23	Dígitos de Control	
10	24 33	Identificación	
	24 24	Discriminante del Periodo	Valor fijo 1
	25 27	Tributo	Según anexo común "II"
	28 29	Ejercicio de devengo	
	30 30	Año de la fecha límite (último dígito)	
	31 33	Fecha juliana límite de pago	
8	34 41	Importe	Con dos decimales
1	42 42	Dígito de Paridad	Valor igual a "0"

## Formato:

<b>522</b>	<b>TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. MODALIDAD 2 CON RECARGO. Formato corto</b>	
Longitud	54	
Operativa	RECAUDACION DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS MUNICIPALES. MODALIDAD 2 CON RECARGO.	
Documento de Referencia	Cuaderno 60 AEB/CECA	
Juego de Símbolos	EAN 128 - C	
Versión	Febrero 2005	

## Estructura

Identificador de Aplicación		Tipo de Formato		Emisora		Referencia		Identificación en voluntaria		Importe en voluntaria		Identificación con recargo		Importe con recargo	
1	2	3	5	6	11	12	25	26	34	35	42	43	46	47	54

## Contenido

LONG.	POSICION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1 2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3 5	Tipo de Formato	Valor igual a "522"
6	6 11	Emisora	
	6 7	Provincia	
	8 10	Municipio	
	11 11	Dígito de Control	
14	12 25	Referencia	
	12 21	Identificación Documento	
	22 23	Dígitos de Control para importes sin recargo	
	24 25	Dígitos de Control para importes con recargo	
9	26 34	Identificación (sin recargo)	El discriminante de este campo, que figura en los datos numéricos del aviso y que no figura en el código de barras es siempre = 5.
	26 28	Tributo	Según anexo común "II"
	29 30	Ejercicio de devengo	
	31 31	Año de la fecha límite (último dígito)	
	32 34	Fecha juliana límite de pago	
8	35 42	Importe (sin recargo)	Se expresará en cents.

LONG.	POSICION	CONTENIDO	OBSERVACIONES
4	43 46	Identificación con recargo	Sólo las cuatro posiciones de la fecha juliana límite. Las posiciones numéricas del campo identificación con recargo que no figuran en el código de barras se considerarán como valores fijos según los siguientes criterios: Discriminante = 9 fijo Tributo = mismo campo de identificación sin recargo Año devengo = mismo campo de identificación sin recargo
	43 43	Ultima cifra del año de la fecha límite con recargo	
	44 46	Fecha juliana límite para el recargo	
8	47 54	Importe con recargo	Se expresará en cents.

**Formato:**

<b>523</b>	<b>DOCUMENTOS DE AUTOLIQUIDACIONES MUNICIPALES. MODALIDAD 3</b>	
Longitud	24	
Operativa	<b>RECAUDACIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES MUNICIPALES. MODALIDAD 3</b>	
Documento de Referencia	Cuaderno 60	
Juego de Símbolos	EAN 128 - C	
Versión	Enero 2000	

**Estructura**

Identificador de Aplicación		Tipo de Formato		Emisora		N° justificante	
1	2	3	5	6	11	12	24

**Contenido**

LONG.	POSICIÓN	CONTENIDO	OBSERVACIONES
2	1 2	Identificador de Aplicación	Valor igual a "90"
3	3 5	Tipo de Formato	Valor igual a "523"
6	6 11	Emisora	
	6 7	Provincia	
	8 10	Municipio	
	11 11	Dígito de Control	
13	12 24	Número de justificante	
	12 14	Código de tributo o modelo	
	15 15	Indicador de datos a capturar	
	16 23	Número secuencial	
	24 24	Dígito de control	